



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0935 DE 06 SEP 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 03 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-34629**, por medio del cual la señora CATALINA GARCIA GARCES, en calidad de Apoderada Especial de la empresa ISAGEN S.A. E.S.P., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “HIDROELECTRICO TAFETANES”, localizado en jurisdicción del municipio de Granada, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Id	X	Y
1	887108,86	1169762,63
2	886937,18	1170246,35
3	888343,96	1170979,52
4	888668,58	1171222,72
5	888876,08	1171322,23
6	889292,21	1171124,91
7	889386,32	1170835,47
8	889192,21	1170468,49
9	888874,67	1170402,80

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-34629** del 03 de agosto de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que revisando los antecedentes que reposan en ésta Dirección sobre el proyecto: "HIDROELECTRICO TAFETANES", localizado en jurisdicción del municipio de Granada, departamento de Antioquia, se encontraron como antecedentes que:

La Dirección de Consulta Previa expidió la certificación No. 197 del 28 de febrero de 2017 para el proyecto "Central Hidroeléctrica Tafetanes", ubicado en el municipio de Granada, departamento de Antioquia, mediante la cual se certificó lo siguiente:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "**CENTRAL HIDROELÉCTRICA TAFETANES**", localizado en jurisdicción del municipio de Granada, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "**CENTRAL HIDROELÉCTRICA TAFETANES**", localizado en jurisdicción del municipio de Granada, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "HIDROELECTRICO TAFETANES", localizado en jurisdicción del municipio de Granada, departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2016), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Incoder-Igac 2015), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el "Proyecto Hidroeléctrico Tafetanes" usando el Sistema Magna Sirgas Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Granada, departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

Actualmente, ISAGEN S.A. E.S.P. se encuentra ejecutando el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y demás documentos técnicos requeridos para tramitar la Licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Tafetanes ubicado en el municipio de Granada, departamento de Antioquia.

El Proyecto Hidroeléctrico Tafetanes está ubicado en la vereda Los Medios del municipio de Granada, departamento de Antioquia. Este Proyecto tiene como objetivo generar 4,3 MW de energía eléctrica, aprovechando 356 m de salto bruto, ubicado entre las cotas 1.752 msnm y 1.396 msnm, con un caudal de diseño de 1,6 m³/s proveniente del trasvase del río Tafetanes hacia la quebrada Los Medios, aguas que actualmente son utilizadas para la generación de energía eléctrica en la cadena Central Calderas - Central San Carlos.

A continuación se presentan las principales características técnicas actuales del Proyecto Hidroeléctrico Tafetanes.

PARÁMETROS HIDRAULICOS	PROYECTO
Cota de captación (m.s.n.m.)	1.752
Cota de descarga (m.s.n.m.)	1.396
Salto bruto (m)	356
Pérdidas hidráulicas (m)	26,05
Salto neto (m)	329,95
Caudal de diseño (m ³ /s)	1,6
PARÁMETROS EQUIPOS	
Tipo de unidades	Pelton
Número de unidades	1
Caudal mínimo turbinable (m ³ /s)	0,325

Eficiencia turbina	0,902
Eficiencia generador	0,968
Eficiencia transformador	0,995
PARÁMETROS DE ENERGIA	
Potencia en bornes del transformador (MW)	4,3
Energía media (Gwh-año)	24,14
Factor de Planta	0,71

Fuente: Integral S.A., 2017.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Granada, departamento de Antioquia, correspondiente al "Proyecto Hidroeléctrico Tafetanes" no se traslapa con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el "Proyecto Hidroeléctrico Tafetanes" no se registra presencia de comunidades étnicas".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "HIDROELECTRICO TAFETANES", localizado en jurisdicción del municipio de Granada, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Id	X	Y
1	887108,86	1169762,63
2	886937,18	1170246,35
3	888343,96	1170979,52
4	888668,58	1171222,72
5	888876,08	1171322,23
6	889292,21	1171124,91
7	889386,32	1170835,47
8	889192,21	1170468,49

8

9	888874,67	1170402,80
---	-----------	------------

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-34629 del 03 de agosto de 2017

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "HIDROELECTRICO TAFETANES", localizado en jurisdicción del municipio de Granada, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Id	X	Y
1	887108,86	1169762,63
2	886937,18	1170246,35
3	888343,96	1170979,52
4	888668,58	1171222,72
5	888876,08	1171322,23
6	889292,21	1171124,91
7	889386,32	1170835,47
8	889192,21	1170468,49
9	888874,67	1170402,80

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-34629 del 03 de agosto de 2017

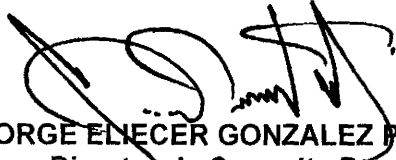
TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-34629, para el proyecto: "HIDROELECTRICO TAFETANES", localizado en jurisdicción del municipio de Granada, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Id	X	Y
1	887108,86	1169762,63
2	886937,18	1170246,35
3	888343,96	1170979,52
4	888668,58	1171222,72
5	888876,08	1171322,23
6	889292,21	1171124,91
7	889386,32	1170835,47
8	889192,21	1170468,49
9	888874,67	1170402,80

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-34629 del 03 de agosto de 2017

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña *le*
Revisó: Antrop. y Arq. Carolina Ortiz Castro. Área de Certificaciones *cc*
Abg. Olga Forero Gómez. *ox*

T.R.D. 2500.09.06
EXTMI17-34629